



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y LA ASOCIACIÓN DE RECICLAJE TECNOLOGICO PARA LA RECUPERACIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO Y APOYO TECNOLÓGICO A COLECTIVOS DESFAVORECIDOS

En Huesca, a 5 de noviembre de dos mil quince

REUNIDOS

De una parte, **D. Luis Felipe Serrate**, Alcalde-Presidente del **Ayuntamiento de Huesca**, en representación del mismo conforme al artículo 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistida por el Secretario del Ayuntamiento de Huesca, D. José M^a Chapín Blanco.

Y, de otra, **Don Ignacio Tebas Medrano**, con **DNI-18.038.041-S** Presidente de la **Asociación de Reciclaje Tecnológico**, con domicilio social en Calle Lanuza n^o 34 de Huesca, C.P. 22001.

Ambas partes, en el concepto en el que intervienen, se reconocen recíprocamente la capacidad suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio de colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que ambas entidades reconocen el papel importante que pueden jugar las tecnologías de la información y la comunicación en el fomento de las capacidades de las personas y las comunidades.
- II. Que en los estatutos de la Asociación figuran las siguientes finalidades:
 - *Conseguir una alfabetización digital de la parte social más excluida y de los niños que no pueden acceder a aparatos tecnológicos por falta de medios.*
 - *Darle uso a aparatos tecnológicos que se renuevan abundantemente y se desechan pero aún funcionan.*
 - *Promover y participar en proyectos de carácter social, humanitario, económico, educacional y de desarrollo por medio de la cooperación al desarrollo en países empobrecidos, dando*

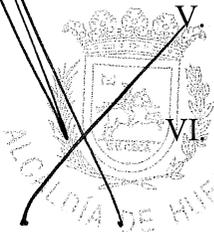




AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

prioridad a la educación reduciendo la diferencia en el acceso y uso a medios tecnológicos.

- III. Que el Ayuntamiento de Huesca comparte la preocupación por disminuir la llamada brecha digital, ámbito en el que ha sido pionero en este país ya que desde 1998 puso en marcha una línea de favorecer la incorporación de la ciudadanía a las TIC, primero mediante la especialización de la Biblioteca sita en el centro Cívico del Perpetuo Socorro como Biblioteca Digital, su participación en el Programa Telematics for Libraries, la posterior creación del Infocentro Digital y, más recientemente, la puesta en marcha del Plan de Inclusión Digital, en el marco este último, de la iniciativa URBAN.
- IV. Que en ese mismo orden de prioridades, y también auspiciado desde el Área de Cultura, se puso en marcha en 2001 el Laboratorio de Arte Digital - Huesca-ArtLab, que pretendía que dicha brecha fuera disminuida, no solamente en el acceso a la información, sino en lo correspondiente a la generación de contenidos.
- V. Que en estos cometidos, tanto el área de Nuevas Tecnologías, como el área de Cultura han colaborado estrechamente y con unidad de criterios.
- VI. Que, entre las actividades a desarrollar se contemplan los estatutos de la Asociación, se encuentran las siguientes:
- *Promover la donación de empresas y particulares cuando renueven su tecnología.*
 - *Actualizar, reparar y limpiar dichos aparatos de toda la información anterior para así poder trabajar con ellos desde un punto inicial.*
 - *Preparar dichos aparatos para el nuevo uso.*
 - *Realizar cursos de formación en dichos aparatos para su nuevo desempeño.*
 - *Ayudar e informar a cooperativas u empresas de entornos excluidos a su desarrollo económico y su ampliación de mercado.*
- VII. Que, a través del Plan de Inclusión Digital, antes mencionado, se trabaja activamente en favorecer las destrezas y capacidades de uso de parte de la comunidad que inicialmente carece de ellas, por los motivos que sean, a través de cursos, charlas y actividades de diverso tipo, así como promoviendo la incorporación de esas personas a una situación de mejor empleabilidad y de mayor autonomía en su cotidianidad. Este trabajo ayuda, asimismo a identificar una serie de potenciales



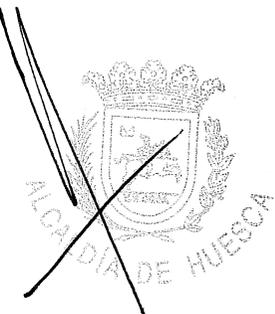


AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

receptores del material sobre el cual trabaja la Asociación, por lo cual se facilita la colaboración en la identificación de los mismos.

- VIII. Que tanto la Asociación de Reciclaje Tecnológico, como el Ayuntamiento de Huesca están interesados en iniciar su colaboración, convencidos de que estos objetivos son positivos y redundan en beneficio de la ciudadanía, especialmente en los sectores más desfavorecidos y más necesitados de ello.

Y, para poder desarrollar esta colaboración, el Ayuntamiento de Huesca y la Asociación de Reciclaje Tecnológico suscriben este convenio con arreglo a las siguientes



[Handwritten signature]





AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

CLÁUSULAS

Primera.- Que el Ayuntamiento de Huesca donará a la Asociación material tecnológico que esté en condiciones de ser reutilizable, borrando previamente cualquier dato de carácter personal que pudiese contener desde el Departamento de Nuevas Tecnologías.

Segunda.- Que el Ayuntamiento de Huesca a instancias del área de Nuevas Tecnologías, previamente a su cesión gratuita, deberá declarar efecto no utilizable dicho material al ser de carácter inventariable.

Tercera.- Que el Ayuntamiento de Huesca podrá colaborar activamente con la Asociación en promover la recogida de material útil que se encuentre en desuso, a través de campañas a la ciudadanía. Para ello, también podrá habilitar lugares de depósito del mismo en sus instalaciones municipales.

Cuarta.- La Asociación de Reciclaje Tecnológico se encargará de revisar de nuevo el material que sea óptimo para el reaprovechamiento y procederá a su puesta a punto y en funcionamiento.

Quinta.- La Asociación de Reciclaje Tecnológico se responsabiliza de que en el uso del material entregado e instalado, se respetará la legislación vigente en materia de Propiedad Intelectual, en el caso de que a los soportes lógicos o sistemas operativos instalados les sea de aplicación. Dicha responsabilidad no cubrirá el uso posterior que los usuarios y usuarias hagan de ellos.

Sexta.- La Asociación de Reciclaje Tecnológico se compromete a utilizar este material, siempre sin ánimo de lucro, para donarlo a niños y niñas en edad escolar, que hayan manifestado esa necesidad, carezcan de esos medios y tengan recursos económicos limitados.

Septima.- La Asociación de Reciclaje Tecnológico, una vez cubiertas las demandas de la población local, podrá hacer uso del material excedente para otras campañas en otros territorios, en especial en países en vías de desarrollo.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

El Ayuntamiento de Huesca y La Asociación de Reciclaje Tecnológico se encargarán de difundir las acciones objeto de este convenio a través de sus diferentes canales de comunicación utilizados de forma habitual.

Octava.- Este convenio tendrá una vigencia de un año, prorrogándose automáticamente con carácter anual, si no media denuncia expresa de cualquiera de las partes mediante un preaviso de tres meses.

Novena.- Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales que ejerzan la competencia en el territorio del municipio de Huesca.

Y en prueba de conformidad se firma el presente convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Ayuntamiento de Huesca

Luis Felipe Serrate

**Asociación de Reciclaje
Tecnológico**

Ignacio Tebas Medrano

El Secretario General



Fdo. José María Chapín Blanco